



Cambios en la Regulación Eléctrica de la Transmisión y Distribución

DANIELA GONZÁLEZ D.
GERENTA DE ASUNTOS LEGALES

SANTIAGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRESENTACIÓN



ANTECEDENTES

Ley 20.936 modificó la Ley General de Servicios Eléctricos.

- Mejoras en materia de acceso, sustentabilidad, eficiencia, ordenamiento territorial e inclusión de energía eléctrica.
- Crea el Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional que reemplazó a los CDEC con nuevas funciones y distintos estándares respecto de las de continuidad.



PLANIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN.

Uno de los focos fue la “Conectividad para el Desarrollo Energético”.

- Planificación de la transmisión desarrollada por la autoridad.
- Reducción de las barreras de entrada y de los sobrecostos por congestión.
- Facilitar la incorporación de las energías renovables con alto potencial de desarrollo.



PLANIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

A partir de la experiencia en los procesos de Planificación de la Transmisión 2017 y 2018:

- Durante los primeros 15 días del año, el Coordinador deberá enviar a las empresas eléctricas y a la CNE un informe de diagnóstico del uso proyectado del Sistema de Transmisión, para el periodo que se indica en la Ley.
- Las empresas o usuarios interesados deberán enviar al Coordinador sus propuestas de Expansión de la Transmisión, en un periodo de 3 meses desde el envío del informe de diagnóstico.
- Una vez recibidas las propuestas de las empresas, el Coordinador dispondrá de 3 meses para enviar su propuesta de expansión del Sistema de Transmisión a la CNE.



PLANIFICACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

Además, se podría estudiar la ampliación del régimen del Artículo 102 a crecimientos de la demanda o la oferta, y no solo a casos de necesidad y urgencia.



ACCESO ABIERTO

En La implementación de la ley, se observaron los siguientes desafíos :

- Conceptos indeterminados que requirieron precisión. Ej: proyectos fehacientes.
- Aspectos pendientes de implementación. Ej: régimen de garantías y tarificación de costos de conexión.
- Regulación del régimen transitorio. Aplicación del nuevo régimen o procedimientos a procesos iniciados con anterioridad a la Ley.



ACCESO ABIERTO

En La implementación de la ley, se observaron los siguientes desafíos :

- El régimen resta flexibilidad a las conexiones de interesados en SS/EE de Servicio Público que no cuentan con espacios disponibles, impidiendo que éstas puedan ser ampliadas por los propios desarrolladores.

Esto se debe a que las obras de ampliación deben ser desarrolladas por la vía del Plan de Expansión.

- Los plazos del proceso pueden ser optimizados. La idea es que la Ley cuente con la flexibilidad suficiente y que los aspectos específicos sean resueltos en un reglamento.



LICITACIONES DE OBRAS NUEVAS

En la implementación de la Ley se enfrentaron desafíos.

- Rápida implementación de procesos nuevos en un entorno organizacional de instalación e integración.
- Plazos acotados para primer proceso de obras urgentes.



LICITACIONES DE OBRAS NUEVAS Y AMPLIACION

Se sugiere explicitar la participación del Coordinador en la supervisión para definir las responsabilidades que le corresponden durante la ejecución y diferenciarla de la supervisión del propietario en el caso de las obras de ampliación.

- *Para las Obras Nuevas el Coordinador deberá supervisar el cumplimiento de los plazos y condiciones técnicas de los proyectos contenidos en los decretos señalados en el artículo 92º y en las Bases de Licitación, y cualquier incumplimiento deberá ser informado oportunamente al Ministerio, a la Superintendencia y a la Comisión. El costo de la supervisión del Coordinador será de cargo del proceso de licitación.*
- *Tratándose de la licitación de las obras de ampliación, la empresa propietaria deberá supervisar la ejecución de la obra, conforme lo determine el reglamento*



LICITACIONES DE OBRAS DE AMPLIACIÓN

Modificación del Valor de Inversión (VI).

- Revisar la posibilidad de aplicar modificaciones al VI por Obras Extraordinarias.
 - Las Obras Extraordinarias debieran estar sujetas a un límite en porcentaje por sobre el contrato.
 - El Coordinador debería aprobar las Obras Extraordinarias.
 - Alcanzado el límite se liquida el contrato y las obras no realizadas se consideran que son materia de una nueva obra de ampliación.



COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN

En la implementación de la ley se han enfrentado, entre otros, estos desafíos.

- Nuevas funciones y nuevos estándares de pronta implementación. Ej. SIP
- Nuevas responsabilidades simultáneas a la implementación de la Ley. Cálculos en materia de equidad tarifaria y reforma tributaria.
- Nuevas funciones vigentes antes de normas de ejecución o regulación de régimen transitorio. Ej: programación de SSMM, conexión de proyectos.
- Implementación simultánea de nueva ley y nueva normativa técnica. Anexos técnicos.
- Cambios relevantes no suficientemente visibilizados: definición de Coordinado, Tx, Cliente libre, entrada en operación.





GRACIAS